REF.: QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK – ID Nº 280.614, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. Nº 78 I / 14
Acta de Directorio N° 056 / 14

Asunción, 12 de agosto de 2014

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Resolución CNV Nº 37 I/14 "Que declara desierto el Llamado Adquisición de equipos de computación – ID Nº 274.360, modalidad Contratación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2014", la Resolución CNV Nº 54 I/14 "Que declara desierto el Segundo Llamado Adquisición de equipos de computación – ID Nº 274.360, modalidad Contratación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2014", la Resolución CNV Nº 68 I/14 "Que declara desierto el ítem 1 y autoriza la adjudicación y el pago a la empresa Docunet S.A. en el ítem 2, del llamado Adquisición de equipos de computación – ID Nº 274.360, modalidad Contratación Directa Vía Excepción, previsto en el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2014", la Resolución CNV Nº 71 I/14 "Que aprueba la modificación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la CNV para el ejercicio fiscal 2014 y el Dictamen UOC Nº 09/2014.----------

CONSIDERANDO: Que, el primer y el segundo Llamado "Adquisición de equipos de computación" con ID Nº 274.360 fueron declarados desiertos, según Resolución CNV Nº 37 I/14 de fecha 6 de mayo de 2014 y Resolución CNV Nº 54 I/14 de fecha 10 de junio de 2014 respectivamente, ambos en la modalidad Contratación Directa.----------

Que, según el art. 1 de la Resolución CNV Nº 68 I/14 de fecha 29 de julio de 2014, fue declarado desierto el ítem 1 – Notebook con licencias, del Llamado Adquisición de equipos de computación con ID Nº 274.360, modalidad Contratación Directa Vía Excepción.----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 en el art. 33 – Casos de Excepción, establece: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: inc. f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas".*----------

Que, según Resolución CNV Nº 71 I/14 se modificó el Programa Anual de Contrataciones de la CNV, incluyendo el llamado "Adquisición de notebook" - ID Nº 280.614.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, según el Dictamen UOC Nº 09/2014, recomienda efectuar el Llamado "Adquisición de notebook" ID Nº 280.614, en la modalidad de Contratación Directa Vía Excepción, justificando la excepción en el art. 33, inc. f) de la Ley Nº 2.051/03.----------

Que, el penúltimo párrafo del art. 33 de la Ley Nº 2.051/03 dispone: *"En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de*

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO ADQUISICIÓN DE NOTEBOOK – ID Nº 280.614, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA VÍA EXCEPCIÓN, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

RES. Nº 78 I / 14
Acta de Directorio N° 056 / 14

Asunción, 12 de agosto de 2014

Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16".----------

Que, la Comisión Nacional de Valores dispone de las partidas presupuestarias para la realización del Llamado "Adquisición de notebook" ID Nº 280.614.

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales,----------

RESUELVE:

1 - AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la realización del Llamado "Adquisición de notebook" - ID Nº 280.614, modalidad Contratación Directa Vía Excepción, amparados en el art. 33, inc. f) de la Ley Nº 2.051/03.-

2 - COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
PEDRO A. ARAUJO C., Director
ANA NEFFA PERSANO, Directora
LUIS TALAVERA, Director

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES • Asunción - Paraguay •

Abog. MA. LIDIA ZALAZAR TORALES
Secretaria General